

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACION

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025

OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de Seguros patrimoniales para el Banco Provincia del Neuquén S.A., destinados a cubrir los siguientes rubros: Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva (RCC); Seguro Integral Bancario y Seguro Todo Riesgo Operativo (TRO).

VALOR DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y Condiciones de contratación (el “Pliego”) tiene un valor de pesos argentinos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$100.000,00) más IVA y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el día 15 de octubre del 2025 hasta el día 24 de octubre del 2025 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en la Gerencia de Contrataciones y Logística- Dpto. de Compras y Contrataciones sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura del Sobre General y el Sobre N°1 se realizará el día 04 de noviembre de 2025, a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística, sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén (el “Acto de Apertura”).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en la **Recepción del Banco Provincia del Neuquén S.A., sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén** y se recibirán en días hábiles bancarios desde la adquisición del Pliego hasta el día y hora establecido para el Acto de Apertura.

Cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y/o la fecha de apertura de sobres, serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por quienes hubieran retirado el Pliego.

NEUQUÉN, 15 de octubre de 2025.



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES"**

INDICE

- A- CLÁUSULAS GENERALES**
- B- CLÁUSULAS PARTICULARES**
- C- ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLE DE COBERTURA DE LOS SEGUROS:**
 - C.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRESIVA**
 - C.2. SEGURO INTEGRAL BANCARIO**
 - C.3. SEGURO TODO RIESGO OPERATIVO**

ANEXOS:

ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE, Y NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO.

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN.

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.

ANEXO IV – DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL.

ANEXO V – DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO SOCIEDAD ANÓNIMA.

ANEXO VI – PLANILLAS DE COTIZACIÓN:

- **ANEXO VI – A.** SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRESIVA
- **ANEXO VI – B.** SEGURO INTEGRAL BANCARIO
- **ANEXO VI – C.** SEGURO TODO RIESGO OPERATIVO

ANEXO VII – FORMULARIOS ADJUNTOS

- **ANEXO A** – SEGURO INTEGRAL BANCARIO
- **ANEXO B** – DELITOS POR COMPUTACION
- **ANEXO C** – TASACIONES BIENES INMUEBLES
- **ANEXO D** – TODO RIESGO OPERATIVO

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

A – CLÁUSULAS GENERALES

CLAUSULA 1º) Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego de bases y condiciones de Contratación para la prestación de servicios al Banco Provincia del Neuquén S.A. (“el Banco”) con relación al objeto indicado en la portada del presente (la “Licitación”) (el “Pliego”). Todo lo no previsto en el Pliego, se regirá por el Estatuto Social, las Resoluciones del Directorio del Banco, el Régimen General de Contrataciones, la Política de Contrataciones del Banco y demás normativa interna que resultare aplicable.

CLAUSULA 2º) Podrán ser oferentes quienes tengan plena capacidad jurídica, que no estén incursas en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, incluyendo la normativa interna del Banco, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las Aseguradoras legalmente constituidas en la República Argentina y autorizadas para funcionar por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), las que deberán presentar una calificación que no deberá ser inferior a AA o Aa2.ar, al 30 de junio 2025, otorgada por calificadora de riesgo. Dicha calificadora deberá estar aprobada por la Comisión Nacional de Valores y reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y acreditar que el Patrimonio Neto de la Aseguradora deberá ser superior a \$50.000.000.000,00 (cincuenta mil millones de pesos argentinos) según balance cerrado, correspondiente al último ejercicio económico anterior a la fecha de apertura de la presente licitación, el cual deberá estar certificado por el Consejo Profesional respectivo.

Podrán también concurrir como oferentes los Productores Asesores de Seguros (en adelante “Bróker” o “los Bróker”) que se encuentren debidamente inscriptos en el registro a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, los cuales deberán presentar ofertas de Compañías aseguradoras, que cumplan con la totalidad de los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

No se aceptarán ofertas de las personas jurídicas comprendidas en alguna o todas de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Quienes se encuentren inhabidos o inhabilitados para tales fines, declarados tales por autoridad competente.
- c) Se encuentren en trámite de liquidación.
- d) Quienes se encuentren en relación de dependencia con el Banco como así tampoco las sociedades en las cuales aquéllos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente. Esta causal tendrá vigencia hasta un año a partir de su desvinculación del Banco Provincia del Neuquén S.A.
- e) Los que se encuentren informados dentro de la base de “Facturas Apócrifas” del sitio web de la AFIP.
- f) Los que se encuentren informados dentro del Listado Unificado de la base de “Terroristas informados por la U.I.F”.

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

g) Los que se encuentren sancionados por las causales previstas en el Régimen General de Contrataciones del Banco, el Pliego, el Contrato u orden de compra, por el tiempo que dure la suspensión o inhabilitación por el Banco.

h) Hubieren sido condenados por delitos dolosos.

i) Se encontraren procesados por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N°24.759.

Sólo podrán presentar ofertas quienes hayan adquirido el correspondiente Pliego.

Podrán participar en el presente procedimiento quienes no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Banco, **no obstante que dicho trámite deberá estar finalizado al momento de formalizar la contratación que resultare del mismo.**

El Pliego constituye una invitación a formular ofertas, motivo por el cual no vincula al Banco respecto de terceros.

CLÁUSULA 3°) La oferta deberá ser presentada por la persona jurídica (debidamente constituida en los términos del Cap. II de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550) que conste en el cuerpo de la factura que acredite la compra del Pliego. El Pliego no podrá ser cedido ni transferido.

CLÁUSULA 4°) A todos los efectos legales vinculados con la presente Licitación Abierta, y hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del Pliego y/o de la eventual contratación que se celebre en dicho marco, el oferente deberá constituir domicilios postal y electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realice. Las notificaciones realizadas por el Banco al correo electrónico denunciado tendrán idéntica validez que las efectuadas al domicilio postal que el oferente hubiere constituido, quedando a criterio exclusivo del Banco la elección de uno u otro medio. La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura. Asimismo, en caso de controversia el oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, mediante la integración y suscripción de la declaración jurada cuyo Modelo obra en **ANEXO I.**

CLÁUSULA 5°) La modalidad de provisión de los seguros objeto del presente, los plazos, moneda de oferta, garantías y demás condiciones especiales serán las establecidas en las Cláusulas Particulares.

CLÁUSULA 6°) La presentación de la oferta, importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de la normativa y de las condiciones aplicables a la contratación en cuestión, incluidas las circulares con consulta y/o de oficio que se hubieran emitido con anterioridad, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, no pudiendo el oferente en ningún caso alegar su desconocimiento.

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

En caso que se presenten ofertas que contengan cualquier disposición que contraríe o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el Pliego, el Banco podrá a su exclusivo criterio declarar inadmisibles a la oferta, o tener como no escritas a las disposiciones contrarias al Pliego.

La falta de observación oportuna por parte del oferente a la normativa, o el Pliego que rija el procedimiento implica la plena conformidad con éstas.

Se considera que cada oferente, al formular su oferta, lo ha hecho con cabal y completo conocimiento de causa de. En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento, en cuanto a las condiciones de la provisión objeto del presente ni respecto del alcance de la oferta.

CLÁUSULA 7°) Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que se establezca en las condiciones particulares, contado a partir de la fecha del Acto de Apertura.

CLÁUSULA 8°) Las disposiciones normativas que rigen la presente Licitación y la documentación vinculada a la misma estarán a disposición de los interesados para su consulta, los días lunes y miércoles en el horario de 8:00 a 13:00hs. en las oficinas de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco sita en calle Independencia N°50 - 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

CLAUSULA 9°) El Banco Provincia del Neuquén S.A. fija su domicilio legal a los efectos de la presente Licitación abierta, en calle Independencia N°50 – Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén.

CLAUSULA 10°) Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días hábiles bancarios de la Plaza local de la Provincia del Neuquén, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o inhábil, se considerará el día hábil inmediato posterior.

NEUQUÉN, 15 de octubre de 2025.

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de Seguros patrimoniales para el Banco Provincia del Neuquén S.A., destinados a cubrir los siguientes rubros: Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva (RCC) Seguro Integral Bancario y Seguro Todo Riesgo Operativo (TRO).

La contratación se realizará de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego que comprende las Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas, sus Anexos y las Circulares que se emitan en el marco del presente procedimiento, las leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y la normativa específica emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), vigente o que se dictare en el futuro.

2. VENTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El Pliego será vendido a partir del día 15 de octubre de 2025, hasta el día 24 de octubre de 2025 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, sita en calle Independencia N°50, 3° piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén. Este período de venta podrá ser ampliado, a criterio exclusivo del Banco, a los efectos de lograr la mayor concurrencia posible de Oferentes.

Para la adquisición del Pliego, el interesado deberá acreditar de manera fehaciente su identidad, así como también el carácter y/o la representación invocada mediante la presentación del Estatuto, acta de designación de autoridades, el poder y/o nota suscripta por el mandante.

En la citada oportunidad, el interesado deberá identificarse y consignar en el registro de retiro de pliego su domicilio postal, número de teléfono y una dirección de correo electrónico. **Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas por Banco en el marco de la presente Licitación a la dirección de correo electrónico denunciada hasta tanto no se comunique de manera fehaciente su modificación.**

En caso que cualesquiera de los adquirentes del Pliego no presentaren oferta en el plazo estipulado en el presente, los mismos perderán automáticamente, desde el vencimiento del mencionado plazo, el derecho a efectuar consultas, impugnar y/o efectuar reclamos en el marco del presente procedimiento licitatorio, no pudiendo requerir al Banco el reintegro del precio abonado del presente Pliego al momento de su compra.

3. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las consultas respecto de las disposiciones del Pliego y/o respecto de la normativa que rige la presente Licitación Abierta, deberán formularse por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@bpn.com.ar hasta CINCO (5) días anteriores a la fecha fijada para el Acto de Apertura, indicando en el asunto del mismo el

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

nombre y número de la presente Licitación, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Las respuestas del Banco serán comunicadas mediante correo electrónico a cada uno de los sujetos que hubieren adquirido el Pliego, así como al sujeto que hubiese formulado la consulta, identificándose las mismas como “Circulares”. Igualmente, en el mismo plazo de hasta CINCO (5) días anteriores al Acto de Apertura, el Banco podrá emitir Circulares y/o notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias del Pliego, las que serán notificadas del mismo modo.

Todos los destinatarios deberán acusar recibo de las circulares emitidas por el Banco respondiendo a la misma casilla de correo electrónico remitente, no obstante que se tendrán por notificados de las mismas a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a disposición del interesado en la casilla de correo electrónico constituida, de conformidad a lo previsto en la Cláusula precedente.

Todas las Circulares que el Banco emita, sea en virtud de una consulta o por decisión propia del Banco, llevarán una numeración única y correlativa y formarán parte integrante del Pliego y de las Bases y Condiciones de esta Licitación.

Los oferentes deberán adjuntar, dentro del Sobre “N°1”, copia impresa de la/s circular/es emitidas debidamente firmadas junto con el presente Pliego.

4. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Fecha de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas personalmente o por correo postal, en días hábiles bancarios hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura, en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia 50, 3° piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que sean entregadas al Banco por correo o cualquier otro medio con posterioridad al plazo establecido para la fecha de apertura de sobres, aun cuando se justifique haber sido despachado oportunamente.

4.2. Forma de presentación: La documentación referente a la oferta deberá estar confeccionada en soporte papel, en idioma castellano o estar traducida a dicho idioma, firmada en todas sus páginas por el oferente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Los documentos complementarios y folletería impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en idioma inglés.

Si la documentación tuviera raspaduras o enmiendas, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de la página en la que se realice por el oferente.

Toda la documentación presentada **deberá estar foliada y con un índice de manera correlativa**, de acuerdo con la numeración detallada en el Pliego (Cláusulas Particulares 5.1. y 5.2.) respetando el orden allí dispuesto.

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

El BANCO se reserva la facultad de solicitar la presentación de una copia certificada o exhibición del original de toda la documentación presentada en la oferta que no fuera original o copia certificada por escribano público, y su correspondiente legalización por el Colegio de Escribanos pertinente, en caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén.

4.3. Las ofertas deberán estar dirigidas a la Gerencia de Contrataciones y Logística sita en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, referenciando en lugar destacado el número de Licitación Abierta, el objeto de la contratación, y la hora y fecha de apertura.

Las mismas deberán ser presentadas **en un SOBRE/PAQUETE** consignando en su exterior la siguiente leyenda: “BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. - Gerencia de Contrataciones y Logística – Dpto. de Compras y Contrataciones – Independencia N°50 - 3° Piso - Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén – **LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025 “BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”**”. Este sobre, que en adelante será denominado “Sobre General” deberá estar debidamente cerrado.

Dentro del Sobre General, el oferente deberá acompañar dos (2) sobres, individualizando cada uno de la siguiente manera:

4.3.1. Sobre N°1 “ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, con identificación del proponente e identificación de la **LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025 “BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”** fecha y hora de apertura. La documentación deberá estar ordenada de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 5.1.

4.3.2. Sobre N°2 “PROPUESTA ECONÓMICA”, con individualización del proponente e identificación de la **LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025 “BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”**, conteniendo toda la documentación indicada en la Cláusula Particular 5.2.

Ambos sobres se presentarán en la misma oportunidad dentro del Sobre General, aunque su apertura se efectuará en distintas fechas.

4.4. Las ofertas serán entregadas bajo recibo o enviada bajo pieza postal certificada, recibándose las mismas hasta el día y hora indicado en la cláusula 4.1. Todas las ofertas presentadas en término serán incorporadas al Legajo de la Licitación. Las ofertas que se reciban con posterioridad al plazo establecido serán devueltas sin abrir, con la constancia correspondiente de su devolución.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. CONTENIDO DE LOS SOBRES N°1 Y N°2

5.1. Contenido del Sobre N°1

Además de lo indicado en las restantes cláusulas particulares, el Sobre N°1 deberá contener la siguiente información y/o documentación:

1. Copia de la Factura de compra del Pliego correspondiente a la presente Licitación.

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

2. El Pliego de Bases y Condiciones con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente Licitación. Esta documentación deberá ser firmada por el oferente, su representante legal o apoderado, cuyo carácter deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente.
3. Las Circulares emitidas en el presente procedimiento licitatorio, con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas.
4. Declaración Jurada de domicilio postal y electrónico y de sometimiento a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén y nómina de personas de contacto, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO I**.
5. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento no encontrarse alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula N°2 de las Condiciones Generales del presente, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO II**.
6. Declaración jurada expresando que el oferente, antes de presentar su propuesta, ha tomado conocimiento de los riesgos cubiertos y de todas las instalaciones, equipamiento, cajeros y demás bienes, como así también de los inmuebles en los cuales desarrolla la actividad el Banco Provincia del Neuquén S.A. y de los riesgos cuyo aseguramiento se pretende con el objeto de realizar una correcta evaluación de las condiciones del presente Pliego, importando la presentación de las ofertas el pleno conocimiento por parte del oferente del lugar y las condiciones de la presente contratación **ANEXO III**.
7. Declaración Jurada sobre cumplimiento de normativa anticorrupción y ética contractual **ANEXO IV**.
8. La siguiente documentación de la **persona jurídica**:
 - A. Copia del estatuto social actualizado, con sus modificaciones (si las tuviere) junto con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo análogo, documentos de los cuales debe surgir que la vigencia de la sociedad excede el período de la contratación y el objeto social comprende la prestación de servicios, objeto de la presente Licitación.
 - B. Acta o instrumento equivalente de designación de las autoridades vigentes, y la constancia de su inscripción ante el Registro Público de Comercio u organismo análogo, o en su defecto constancia de inicio de dicho trámite.
 - C. En caso de Sociedades Anónimas declaración jurada brindando la nómina de los socios y sus tenencias accionarias vigente al momento de la presentación del sobre, consignando nombres y apellidos completos y DNI, cuyo modelo se incluye como **ANEXO V** o ultima foja del Libro de Registro de Acciones del que surja la actual composición accionaria.
9. En caso de que la oferta estuviere firmada por apoderado, deberá presentarse el poder o instrumento respectivo que acredite que el/los firmantes de la oferta se encuentran facultados para representar al oferente

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

en la presente Licitación, y contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego. En caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén, el poder deberá estar debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos correspondiente.

10. Constancia de inscripción ante ARCA vigente.

11. Constancia de Inscripción en Rentas de su jurisdicción.

12. Constancia de la CBU de la cuenta cuya titularidad pertenezca al Oferente, a efectos de que el Banco efective los pagos. En caso de no poseer cuenta bancaria en el Banco Provincia del Neuquén S.A. y resultar adjudicado, el oferente deberá tramitar la apertura de una cuenta en el Banco, en un plazo de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.

13. Las Compañías Aseguradoras deberán presentar la siguiente documentación:

A. Certificación de la autorización para funcionar u operar en las coberturas ofertadas, expedida por la Superintendencia de Seguros de la Nación (S.S.N), en original o copia certificada y cualquier otra habilitación o autorización necesaria para ejercer la actividad.

B. Presentar calificación la cual no deberá ser inferior a AA o Aa2.ar, al 30 de junio 2025, otorgada por calificadora de riesgo. Dicha calificadora deberá estar aprobada por la Comisión Nacional de Valores y reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y acreditar que el Patrimonio Neto de la Aseguradora deberá ser superior a \$ 50.000.000.000,00 (cincuenta mil millones de pesos argentinos) según balance cerrado al 31 de diciembre de 2024, el cual deberá estar certificado por el Consejo Profesional respectivo, correspondiente al último ejercicio económico anterior a la fecha de apertura de la presente Licitación.

*****Los Bróker deberán presentar en este punto, la documentación correspondiente a cada una de las Compañías Aseguradoras que represente.**

14. Los Bróker deberán presentar su Inscripción en el registro de productores asesores de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación (S.S.N.) y acreditar la vigencia de la misma.

15. Modelos de Póliza de las cuales surjan las condiciones propias de los seguros ofertados.

Para el caso de Bróker presentar los modelos de Póliza correspondientes a las Compañías Aseguradoras que representan.

16. Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Particular N°6.

ACLARACIONES:

En caso de que el oferente presentara Certificado de Regularidad como Proveedor del Banco expedido por la Gerencia de Contrataciones y Logística, el oferente estará exceptuado de presentar la documentación requerida en los puntos 8.a., 8.b., 10., 11., y 12. No obstante, el Banco podrá requerir en cualquier momento al/ a los oferentes la presentación de dicha documentación o cualquier otra que considere necesaria para el análisis y/o

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

evaluación de las ofertas. A los efectos de requerir el Certificado de regularidad y/o actualizar el Legajo, el interesado deberá dirigirse a la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, o comunicarse vía correo electrónico a la casilla: comprasycontrataciones@bpn.com.ar.

Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de las ofertas previstas en el presente Pliego, se considerará causal de desestimación de la oferta la inclusión dentro del Sobre N°1 de cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N°2.

5.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°2 – “PROPUESTA ECONÓMICA”

El Sobre N°2 deberá contener:

a. La oferta propiamente dicha, la cual deberá ser presentada de acuerdo con el modelo de Planilla de Cotización que obra en el presente Pliego **ANEXO VI - A.B.C.** El oferente podrá cotizar todos o algunos de los Anexos efectuándose la adjudicación por cada uno de ellos individualmente. El Banco Provincia del Neuquén S.A se reserva la facultad de adjudicar y contratar en forma total o individual cada una de las Pólizas, o no adjudicar cualquiera de los renglones, a su exclusivo criterio. La planilla de cotización deberá estar firmada por el Oferente, su representante legal o apoderado.

La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El precio deberá ser expresado en la Moneda de curso legal (Pesos Argentinos) o en Dólares Estadounidenses (USD), conforme la moneda que se determina **en cada caso en la Planilla de Cotización**, y estar consignado en números y letras, y será inmodificable. Los precios cotizados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravarán el objeto de esta licitación, a excepción del IVA.

Para el caso de que la oferta adjudicada se encuentre en Dólares Estadounidenses, la Orden de Compra se emitirá en la misma moneda, no obstante que el/los pago/s correspondiente/s se realizará/n en pesos argentinos a la cotización al tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior a la fecha del efectivo pago.

6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

6.1. Las Compañías Aseguradoras deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por una suma de **dólares estadounidenses Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (USD 9.850,00)**.

En caso de que el oferente actúe en carácter de Bróker, deberá acompañar por cada oferta presentada una Póliza de Seguro de Caución por Mantenimiento de Oferta, emitida a favor del Banco.

En dicha póliza deberá figurar como Tomador la Compañía Aseguradora a la cual el Bróker declara representar, garantizando de este modo el mantenimiento de la oferta formulada y la representación

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

invocada.

Las Aseguradoras podrán optar por alguna de las siguientes formas de constitución:

a. Póliza de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuya calificación mínima será “B+” o similar al 30 de junio 2025, otorgada por calificador de riesgo. Dicha calificador deberá estar aprobada por la Comisión Nacional de Valores y reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las pólizas deberán ser, extendidas a favor del Banco y a satisfacción del Banco.

6.2. El instrumento de la garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentado dentro del Sobre N°1.

6.3. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Se perderá proporcional o totalmente la garantía de mantenimiento de la oferta en los siguientes supuestos: a) Si el oferente desistiera total o parcialmente de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta; b) Si el oferente expresara su voluntad de no mantener su oferta, fuera del plazo establecido para ello; c) Si el oferente adjudicatario se negare a firmar el contrato o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado al efecto.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los Oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo que no podrá ser inferior a SESENTA (60) días corridos a partir del día siguiente al Acto de Apertura de Sobres General y N°1.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente, hasta tanto el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de retirar la oferta.

8. APERTURA DE SOBRE GENERAL Y SOBRE N°1

8.1. El Sobre General y el Sobre N°1 (este último que estará dentro del Sobre General) serán abiertos el día **04 de noviembre del 2025, a las once (11.00) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística, sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén. Dicho acto se realizará en presencia de empleados del Banco que se designen al efecto, de aquellos oferentes que desearan presenciarlo, y de un escribano público convocado por el Banco, quien labrará un acta de apertura, conforme a lo dispuesto en la Cláusula General N°9 del Pliego que será suscripta por todos los presentes. La documentación presentada dentro del Sobre N°1 por cada oferente quedará consignada de manera detallada en el Acta de Apertura, así como también toda aclaración, manifestación y/u observación realizada en dicho acto, la cual será considerada por el Banco Provincia del Neuquén S.A. con posterioridad al mismo.

El Sobre N°2 cerrado presentado por cada de oferentes dentro del Sobre General, será firmado por todas las personas presentes en el Acto de Apertura, quedando aquellos en custodia de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura.

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

8.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

8.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

8.4. Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de “simple veedor”, de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

8.5. Vista de las ofertas. Las ofertas presentadas abiertas en el Acto de Apertura serán puestas a disposición para su exhibición a los oferentes que así lo requieran, por el término de tres (3) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. El plazo mencionado no interrumpirá otros plazos, por lo que se podrá continuar con el procedimiento durante la vigencia de los mismos.

9. ACTA DE APERTURA

9.1. Todo lo ocurrido durante el acto de apertura de sobres, y la documentación presentada por cada uno de los oferentes será consignado en un acta de apertura. Cualquier aclaración y/o manifestación realizada en ese momento, quedará asentada en dicho instrumento, para ser considerada con posterioridad a este acto.

9.2. El acta de apertura de sobres deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha, hora y número y tipo de procedimiento de selección.
- b) Número de orden asignado a cada oferta.
- c) Identificación de los oferentes.
- d) Detalle de la documentación acompañada por cada oferente.
- e) Plazo de mantenimiento de la Garantía de mantenimiento de oferta.
- f) Las observaciones que se formulen.
- g) Cargo y nombre de los empleados del Banco intervinientes y de los oferentes que hayan presenciado el acto, así como también en que carácter.

El acta será firmada por los empleados del Banco intervinientes, por los oferentes presentes que deseen hacerlo y el escribano actuante. En caso de negativa a firmar por parte de alguna de estas personas, deberá dejarse constancia en el acta.

10. COMISIÓN EVALUADORA

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada y convocada ad hoc por la Gerencia de Contrataciones y Logística. La referida Comisión estará integrada como mínimo por tres (3) miembros, elegidos de acuerdo en los incisos a), b) y c):

- a. Un (1) Integrante de Gerencia de Contrataciones y Logística.
- c. Un (1) Integrante del Área requirente.
- d. Un (1) Integrante de Asesoría Letrada y/o de Gerencia General.
- e. Un (1) Integrante del Área o sector de apoyo que corresponda en función del objeto de la contratación.

Rol de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora efectuará el análisis de admisibilidad de las ofertas, así como también comparará y evaluará las ofertas presentadas y propondrá al área competente, conforme el Régimen de Facultades Delegadas del Banco, la adjudicación de aquella oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

La actuación de la Comisión Evaluadora se desarrollará en dos etapas: a) Análisis de Admisibilidad y b) Evaluación de las ofertas declaradas admisibles.

11. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Podrán ser declaradas inadmisibles, total o parcialmente, las ofertas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando no fueran presentadas en tiempo y forma.
- b. Cuando no estuviere firmada por el oferente, su apoderado o representante legal.
- c. Cuando fuera presentadas por personas inhabilitadas para contratar con el Banco.
- d. Cuando las ofertas no cumplan total o parcialmente cualquiera de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.
- e. Cuando omitan la inclusión de documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que, a consideración del Banco, sea excluyente.
- g. Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h. Si la propuesta económica contuviera condicionamientos y/o cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente licitación que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- i. Cuando contuviere cláusulas en contraposición con el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que rija el procedimiento de selección.
- j. Cuando omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
- k. Cuando estén escritos con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.
- l. Cuando incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente la documentación que integra el procedimiento hubiere previsto como tales.

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

m. Cuando se incluya dentro del sobre N°1 cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N°2.

12. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES SEGÚN SOBRES N°1

Con posterioridad a la apertura de los Sobres General y Sobre N°1, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco convocará a la Comisión Evaluadora que analizará la documentación presentada por los oferentes en cada uno de los Sobres N°1 presentados, y emitirá un dictamen no vinculante, el cual deberá contener:

- a) Examen del cumplimiento de los aspectos formales previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Propuesta fundada de la admisibilidad de las ofertas.

Previo a emitir el informe, la Comisión Evaluadora podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar informes a las áreas del Banco que crea conveniente. Asimismo, podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco que solicite a los oferentes en un plazo mínimo de tres (3) días, la presentación de información y/o documentación adicional, la subsanación de defectos formales de la oferta, y/o aclaraciones que no impliquen alteración de las ofertas presentadas, y en la medida que no implique una vulneración de los principios de igualdad de las ofertas.

Vencido el plazo otorgado, la Comisión Evaluadora verificará el nivel de cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y efectuará el dictamen de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes.

13. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD SEGUN SOBRES N°1. IMPUGNACIONES

13.1. La Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula particular N°12, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes en forma electrónica a la casilla de correo constituida por los mismos, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

13.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias hubieran sido subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

De conformidad a lo previsto en la Cláusula particular N°12, para el caso que cualquiera de los oferentes incumpla con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco Provincia del Neuquén S.A. el medio escogido. La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

inadmisibilidad de su oferta.

13.3. Los oferentes cuyas ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco CUIT 30-50001404-7 N°145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de Pesos argentinos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

13.4. Luego de emitirse la Resolución de Admisibilidad e Inadmisibilidad de Sobres N°1, se realizará la apertura del Sobre N°2 de los Oferentes que hubieren sido declarados admisibles. El lugar, fecha y hora de dicho acto será oportunamente comunicado por el Banco en la Resolución que se emita a los oferentes cuyos Sobres N°1 hubieran sido declarados admisibles.

14. APERTURA DE LOS SOBRES N°2

14.1. En el lugar, día y horario que se indique, se procederá a la apertura del Sobre N°2 de los Oferentes declarados admisibles de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular N°13. En dicho acto se contará con la presencia de personal del Banco, de aquellos oferentes declarados admisibles que desearan asistir y un Escribano Público designado por el Banco, quien labrará un acta la cual será suscripta por todos los presentes y en la cual se dejará constancia de:

- Lugar, fecha, hora, número y tipo de procedimiento de selección.
- La identificación del oferente (con nombre completo, denominación y/o razón social) al que pertenece cada sobre, siguiendo el orden en el que fueron abiertos al momento de la apertura del Sobre N°1, expresando el monto total de su propuesta económica.
- La presentación o no del correspondiente documento de garantía de mantenimiento de oferta previsto en la Cláusula Particular 6, describiendo el mismo (monto y tipo de garantía).
- Observaciones y/o manifestaciones que en dicho acto formulen los comparecientes en dicho acto, si las hubiere.

14.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

siguiente, en el mismo lugar y hora.

14.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

14.4. Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de “simple veedor”, de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

El Banco Provincia del Neuquén S.A., solicita a los oferentes que deseen presenciar el acto de apertura de sobres, lo hagan en lo posible mediante la representación de una (1) sola persona.

15. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE N°2

La Comisión Evaluadora analizará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el presente Pliego referidos al Sobre N°2 y emitirá un informe/ dictamen de carácter no vinculante respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas.

En caso que cualquiera de las ofertas tuviera defectos que, a criterio de la Comisión, sean subsanables previamente podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística requiera al oferente su cumplimiento en el plazo de tres días hábiles.

En caso de existir una única oferta u ofertas idénticas en los términos previstos en la Cláusula particular N°19 del presente, la Comisión Evaluadora podrá proponer a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco se implemente el procedimiento de mejora de ofertas.

16. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD SEGÚN SOBRE N°2. IMPUGNACION

16.1. De existir una oferta económica que, de acuerdo al procedimiento dispuesto en la Cláusula particular N°15 haya sido considerada inadmisibile la Gerencia de Contrataciones y Logística del BANCO, emitirá una Resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas en el Sobre N°2. Dicha Resolución será notificada a todos los oferentes, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

16.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

16.3. De conformidad a lo previsto, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en Cláusula particular N°12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

Sin perjuicio de otros supuestos que puedan resultar, no serán subsanables los siguientes:

- a) Si las hojas que contengan la propuesta económica tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin estar debidamente salvadas.
- b) Si la oferta económica o planilla de cotización no estuviere firmada de puño y letra por parte del oferente, su apoderado o representante legal.
- c) Si la propuesta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- d) Si el precio cotizado fuera vil o no serio. En caso que la Gerencia de Contrataciones y Logística presumiera fundadamente que una o más ofertas no pudieran ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente, la misma podrá solicitar informes técnicos a fin de que se expidan al respecto.

16.4. Los oferentes cuyas ofertas económicas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N°145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos argentinos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

17.1. Concluido el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación y comparación de las ofertas admisibles y emitirá un informe proponiendo la oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

17.2. A los efectos de determinar la oferta más conveniente, se tendrá en cuenta:

- El precio cotizado.
- El grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Licitación.

Sin perjuicio de ello, en oportunidad de efectuar el análisis y comparación de las ofertas, el BANCO podrá evaluar cualquier otro aspecto que, a criterio exclusivo de éste, resulte relevante en miras a la satisfacción de sus intereses.

18. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el plazo de admisibilidad y/o evaluación de las ofertas, el Banco podrá requerir a los oferentes toda otra documentación o elementos que considere necesarios para un mejor análisis, evaluación y/o comparación de las ofertas, fijándoles un plazo a tal efecto.

De considerarlo necesario a los fines de salvaguardar el principio de igualdad entre los oferentes, la documentación o elementos pueden ser requeridos a todos los oferentes.

19. IGUALDAD DE LAS OFERTAS. OFERTA ÚNICA

19.1. En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas presentadas, a criterio exclusivo del Banco, este podrá solicitar a los respectivos oferentes, que dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez. Estas ofertas serán abiertas en la fecha, hora y lugar que se haya indicado en el pedido. Ante el silencio por parte del oferente invitado a mejorar su propuesta, se considerará que mantiene su oferta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo. El mismo se realizará en presencia de los interesados que hubieran asistido, y un escribano público convocado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

19.2. Para el caso que se presentaren dos (2) o más ofertas similares en su precio, se invitará a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles para ello un plazo que no supere los tres (3) días hábiles, lo que se les notificará con expresa mención de que su silencio será considerado como mantenimiento de la oferta original. A los fines de la aplicación de esta disposición, se reputarán ofertas similares a aquellas que se encuentren respecto de la de menor precio en un rango del tres (3) por ciento.

19.3. Si existiera una única oferta, el Banco invitará al oferente a mejorar su oferta económica en un plazo que no supere los tres (3) días hábiles.

20. ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

20.1. Una vez evacuado el informe de la Comisión Evaluadora previsto en la cláusula particular N°17, la autoridad competente del Banco adjudicará total o parcialmente el objeto de la presente Licitación al oferente, o a los oferentes cuyas ofertas considere más conveniente a sus intereses.

20.2. La adjudicación se encontrará sujeta a la condición de posterior recepción de la orden de compra y la constitución de garantía contractual, a satisfacción del Banco. Si el adjudicatario no cumpliera estos requisitos, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, desestimar su oferta ejecutándose la garantía de mantenimiento de oferta, no teniendo derecho a resarcimiento y/o reclamo alguno.

20.3. El Banco se reserva el derecho irrestricto e incondicionado de adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, con independencia del precio ofertado, declarar fracasada y/o dejar sin efecto la presente Licitación Abierta en cualquier momento, sin que ninguna de dichas decisiones otorgue derecho a resarcimiento alguno a los oferentes.

20.4. En caso de adjudicar, la adjudicación se realizará por cada una de las Pólizas licitadas, a uno o más oferentes.

20.5. El resultado de la licitación será comunicado electrónicamente a los oferentes declarados admisibles a la casilla de correo electrónico constituido. Asimismo, la adjudicación será publicada en la página web del Banco de conformidad a lo previsto en la cláusula 80 del Régimen de Contrataciones del Banco.

Si el adjudicatario se negare a recibir la orden de compra, o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el tiempo establecido en la cláusula particular N°24, se desestimar su oferta y se dejará sin efecto la adjudicación comunicada, sin que ello genere derecho alguno al adjudicatario ni a ninguno de los restantes oferentes, quedando el Banco facultado para ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta del oferente incumplidor. En este supuesto, el Banco podrá, a su exclusivo criterio, adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito o declarar fracasada la licitación.

21. FACULTADES DEL BANCO

El Banco se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio en cualquier momento, adjudicar o no adjudicar el objeto de la presente Licitación a uno o más oferentes, y/o declarar fracasada la Licitación, cuando la o las ofertas presentadas sean consideradas inconvenientes a sus necesidades o intereses.

El ejercicio por parte del Banco de cualquiera de estas facultades no generará derecho a reclamo o resarcimiento alguno, por ningún concepto en favor de los oferentes, no teniendo los mismos tampoco derecho a la devolución del costo abonado para la adquisición del Pliego.

22. PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

Una vez efectuada la adjudicación por parte de la autoridad competente del Banco, la contratación objeto de la presente Licitación quedará perfeccionada mediante la emisión de una Orden de Compra. Formarán parte integrante de la contratación que se celebre como consecuencia de la presente:

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

- a. El Régimen General de contrataciones del Banco
- b. El presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
- c. Las Circulares emitidas en este proceso Licitatorio por el Banco.
- d. La oferta adjudicada.
- e. La Orden de compra.
- f. Las Pólizas respectivas (en caso de corresponder)

23. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes no adjudicados deberán retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo determinado por el Banco, el cual los notificará una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y perfeccionado el contrato. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, al momento de hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

24. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

24.1. Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y siempre en forma previa o concomitante a la notificación de la Orden de Compra correspondiente, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento contractual a favor del Banco y a satisfacción exclusiva de éste, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado. La contratación no quedará perfeccionada hasta tanto no se cumplimente esa condición esencial, por lo que ante la falta de presentación en tiempo y forma de la Garantía Contractual aludida será de aplicación el apercibimiento dispuesto en el presente Pliego, perdiendo el mismo la garantía de mantenimiento de oferta, la cual podrá ser ejecutada por el Banco.

24.2. La garantía de cumplimiento contractual, deberá estar constituida en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

- a.** Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de la garantía, en caso de corresponder.
- b.** Póliza de seguro de caución. A través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación cuya calificación mínima será “B+” o similar, al 30 de junio 2025, otorgada por calificador de riesgo. Dicha calificadora deberá estar aprobada por la Comisión Nacional de Valores y reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La misma deberá ser emitida a favor del Banco y estar endosada a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A., con vigencia hasta la extinción de las obligaciones del tomador.
- c.** Garantía bancaria, a satisfacción del Banco. El garante, deberá constituirse en liso, llano y principal pagador, sin restricciones, condiciones ni salvedades de ningún tipo sobre el particular, quedando sujeto a aprobación del Banco.

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

d. Cheque, el que será ingresado a Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

La garantía de cumplimiento contractual afianzará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la orden de compra.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

24.3. La Garantía Contractual será devuelta una vez que haya finalizado la contratación a plena satisfacción del Banco, y cumplidas íntegramente las obligaciones a cargo del Adjudicatario siempre que, a criterio del Banco, no se hubieren verificado vicios o defectos o incumplimiento a alguna de sus obligaciones, reclamos y/o juicios de terceros, empleados del adjudicatario u otros reclamantes, en contra del Banco derivados del objeto de la presente licitación, ni quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna. Si los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías dentro del plazo establecido en la notificación, las garantías podrán ser destruidas por el Banco si no las retirasen dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación que se le cursara a tales efectos, no teniendo aquéllos derecho a reclamo alguno, salvo en los supuestos previstos en los incisos a) y d) de la cláusula 24.2. en los cuales serán devueltas a través de los mecanismos correspondientes.

25. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá transferir ni ceder la contratación que se derivará de la presente Licitación -en todo ni en parte- a otra persona humana o jurídica, ni asociarse para cumplirlo, sin autorización previa y por escrito del Banco. Tampoco podrá subcontratar total o parcialmente la provisión de los seguros objeto de la presente licitación, sin la previa autorización del Banco prestada por escrito.

En caso que el Banco otorgare la autorización al adjudicatario a la que alude el primer párrafo, el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y la Orden de Compra respectivo, no pudiendo bajo ninguna circunstancia deslindarse de todas sus obligaciones y responsabilidades asumidas, comprometiéndose en este supuesto el adjudicatario a dar cumplimiento cabal a las previsiones del Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (la “LCT”), y hacer cumplir en su totalidad las obligaciones a su cargo al/los eventuales subcontratista/s, asumiendo como propios los incumplimientos e infracciones en que pueda incurrir el cesionario o subcontratista, otorgando asimismo garantía de indemnidad respecto de cualquier daño que pudiera ocurrir con motivo u ocasión de la referida contratación.

En caso incumplimiento por parte del adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: a) Desconocer la cesión, transferencia o subcontratación efectuada por el Adjudicatario,

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

exigiéndole el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas; y b) Rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del Adjudicatario, y reclamarle el resarcimiento de los daños y perjuicios que le hubiere provocado.

26. CONDICIÓN DE EMPRESARIO DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario declara contar durante toda la vigencia de la contratación con todas las autorizaciones y habilitaciones requeridas para el ejercicio de la actividad. El Banco puede requerir en cualquier momento durante la vigencia del contrato que el adjudicatario acredite contar con las mismas.

El adjudicatario actuará como empresario por cuenta propia, siendo exclusivo responsable ante el Banco y/o cualquier tercero, incluyendo el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por cualquier consecuencia inmediata o mediata (acto, hecho u omisión) que pudiera derivarse de la presente licitación y/o la provisión objeto de la presente licitación, en especial cualquier consecuencia dañosa producida a las personas y/o bienes con motivo u ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas, sea por culpa, dolo, o cualquier factor objetivo de atribución de responsabilidad debiendo el adjudicatario proceder a la reparación integral de los daños ocasionados dentro del término que fije el Banco. Vencido el plazo fijado, y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por sí, reteniendo los gastos demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar el adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder.

Se deja expresa constancia que la provisión objeto del presente implica una obligación de resultado comprometiéndose el adjudicatario a la prestación del servicio que resulten adjudicados en las condiciones y plazos aquí previstos.

27. RESCISIÓN

Sin perjuicio de otras causales previstas en el Régimen General de Contrataciones, el presente Pliego y la orden de compra, el Banco podrá a su exclusivo criterio rescindir la contratación por culpa del adjudicatario o contratista, en los siguientes casos que se enuncian a título meramente ejemplificativo:

- a) En caso que se inicie el proceso de liquidación de la Aseguradora por cualquiera de los motivos previstos por la Ley 20091.
- b) En caso de producirse cesiones o transferencia del contrato sin autorización previa y por escrito del Banco.
- c) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario en el marco de la contratación que se celebre como consecuencia de la presente Licitación.
- d) Falta de cumplimiento total o parcial, en tiempo y forma, de cualquiera de las disposiciones del presente pliego, contrato o documentación contractual de cualquier fuente.

La facultad prevista en la presente no obsta las demás facultades del Banco en caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, de exigir el cumplimiento del Contrato, hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, y/o reclamarle los daños y perjuicios ocasionados al Banco.

28. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

El adjudicatario deberá cumplir y hacer cumplir con máxima diligencia, idoneidad y profesionalidad la contratación y dar estricto cumplimiento a todas las leyes y reglamentaciones vigentes, en particular la normativa en materia de Seguros, llevando su cuidado hasta el extremo de evitar cualquier situación dudosa (colaboradores o prestadores con encuadramiento cuestionable, trabajadores de encasillamiento dudoso, aportes sociales incompletos, falta de habilitaciones que pudieran corresponder) y en general, cualquier acto que se aparte del cumplimiento de las normas legales vigentes de cualquier naturaleza (disposiciones, resoluciones, decretos, leyes, etc.) en especial lo dispuesto en las leyes laborales, previsionales, impositivas, comerciales, y de seguridad e higiene. Asimismo, deberá tomar igual resguardo respecto de los subcontratistas por él contratados – en caso que sea autorizado-, asegurándose que cada uno de ellos cumpla con idénticas obligaciones que las asumidas por él. La enumeración que antecede es meramente ejemplificativa y no obsta la amplitud y generalidad de la obligación del adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco Provincia del Neuquén S.A. no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario cualquiera fuera la materia. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula en cabeza del adjudicatario será considerado falta grave, facultando al Banco Provincia del Neuquén S.A. a intimar que en el plazo de 3 (tres) días deba regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento, y bajo apercibimiento de rescisión. El personal del adjudicatario queda bajo su única y directa dependencia, sin que tenga relación alguna con el Banco Provincia del Neuquén S.A. Por lo tanto, serán por cuenta del adjudicatario las condiciones de su contratación, el monto de las remuneraciones, participaciones y cumplimiento de las convenciones colectivas y contratos individuales de trabajo. Queda perfectamente aclarado que el Banco Provincia del Neuquén S.A. no asume ninguna obligación directa o indirecta a ese respecto, siendo absolutamente ajeno a las relaciones del adjudicatario con su personal.

28. CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda información y/o documentación que reciban o llegare a su conocimiento con motivo o en ocasión de la presente Licitación y/o en virtud de la contratación que se celebre en su consecuencia, y a protegerla de toda forma de divulgación, adoptando las medidas y resguardos que fueren necesarios a los efectos de garantizar su cumplimiento. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación, ya sea en forma parcial o total, de la información por parte de sus empleados y/o subcontratistas y/o asesores u otros involucrados.

Dicha obligación se extenderá a todo el personal que el adjudicatario afectare a la provisión objeto del presente pliego, e incluso a los eventuales subcontratistas.

La divulgación o uso no autorizado de la información y/o documentación mencionada, así como la violación de cualquiera de los compromisos previstos en esta cláusula, generará la obligación de indemnizar al Banco los

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

daños y perjuicios directos derivados de dicho incumplimiento, fijándose el perjuicio mínimo en la suma representativa del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.

Las obligaciones emergentes de esta cláusula subsistirán aún luego de finalizada la eventual contratación y por un período de tres (3) años desde esta fecha.

29. INDEMNIDAD

29.1. El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento- contra todo reclamo judicial y/o extrajudicial y sus costos y costas, derivados de la provisión objeto de la presente Licitación, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

29.2. Asimismo, mantendrá indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento - contra todo reclamo y/o litigio por daños y perjuicios, o cualquier otra materia, que resultaren de cualquier factor de atribución, objetivo y/o subjetivo, sea de la negligencia y/o responsabilidad atribuible al adjudicatario y/o por las cosas bajo su expresa custodia o guarda y/o por sus empleados o por quienes deba responder en relación con la contratación que surja del presente proceso licitatorio o por las personas que -con la debida autorización del Banco- subcontrate y sus dependientes, o cualquier otra causa, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

29.3. Si el Banco se viera legalmente obligado a abonar cualquier suma de dinero, o brindar cualquier tipo de prestación –con cualquier alcance y contenido- como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales señalados en los puntos precedentes del presente, tendrá derecho a exigir al adjudicatario el reintegro de todo lo pagado. En caso que éste no reintegrase al Banco la suma que se haya visto legalmente obligado a abonar –debidamente acreditado su pago con la documentación pertinente- dentro de los tres (3) días de haber sido el adjudicatario fehacientemente intimado, el Banco podrá –sin perjuicio de las acciones que por derecho le correspondieren- compensar su acreencia con cualquier importe que adeudare al adjudicatario. Al efecto, el adjudicatario presta en este acto plena conformidad con la potestad de retención reconocida al Banco, sin reservas ni restricciones, asumiendo que la eventual retención no autoriza de ninguna manera la modificación de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, presumiéndose vigente esta facultad -sin admitir prueba en contrario- también al momento de perfeccionarse la contratación. Esta indemnidad incluye también eventuales intereses, costos y costas.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en particular en materia laboral, sindical, de seguridad social y aquellas emanadas de la ley de Riesgos del Trabajo.

31. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN – RESCISION

Las coberturas de los seguros objeto de la presente licitación tendrán una vigencia de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365)** días y se expresará en las respectivas Órdenes de Compra emitidas por cada Póliza a quien

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

resulte adjudicatario.

Las partes podrán acordar en forma expresa y por escrito, renovar la vigencia de cada uno de los Seguros por un periodo igual a Trescientos Sesenta y Cinco (365) días, en las mismas condiciones técnicas y económicas; para ello se deberá mantener las actuales condiciones de la Póliza en vigencia, en cuanto a riesgos asegurados, coberturas y demás requisitos, con las modificaciones de las sumas aseguradas conforme a los nuevos valores.

El Banco Provincia del Neuquén S.A. informará con una antelación de noventa (90) días la voluntad de renovar por igual periodo.

No obstante, el plazo estipulado, en cualquier momento el Banco Provincia del Neuquén S.A. podrá unilateralmente rescindir el Contrato de Seguro de cualquiera de las pólizas, objeto de la presente Licitación, sin expresar causa, notificando su decisión al asegurador con treinta (30) días de anticipación, no teniendo este último derecho a reclamo o indemnización alguna, excepto al pago a la prima devengada por el tiempo transcurrido. En el caso de ejercerse esta facultad, el adjudicatario deberá reintegrar al Banco los importes que hubieran sido abonados y que correspondan a periodos no devengados.

Los adjudicatarios deberán presentar las correspondientes pólizas dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la recepción por parte del Adjudicatario de la respectiva Orden de Compra por cada póliza adjudicada, la cual será enviada mediante correo electrónico a la casilla declarada al momento de efectuada la Oferta. No obstante, independientemente de la fecha en que la Aseguradora emita cada póliza adjudicada, la cobertura de las mismas deberán tener vigencia a partir de la fecha indicada en la correspondiente Orden de Compra.

32. FORMA DE PAGO

EL BANCO estará obligado a abonar las primas respectivas desde la fecha en que inicie las coberturas de los Seguros objeto de la presente Licitación, cuyos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días de presentadas y conformadas las facturas por parte del Área requirente del Banco Provincia del Neuquén S.A.

Los valores de las Pólizas en Dólares Estadounidenses (USD) se convertirán a moneda de curso legal de acuerdo a la cotización tipo de cambio mayorista vendedor de cierre del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior a la fecha de pago de la obligación.

Si entre la fecha de facturación de la prima y la fecha de efectiva recepción de los fondos por parte del Asegurador se hubiere producido variación en la cotización de la moneda extranjera, las diferencias que pudieran generarse entre la prima convenida por la/s cobertura/s contratada/s y el pago efectivamente recibido, podrán ser incluidas a través de la correspondiente nota de crédito/débito.

33. ETICA CONTRACTUAL

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

Mediante la presentación de la oferta, el oferente declara que sus colaboradores y personal son conocedores y aceptan cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos, con respecto a la prestación de servicios, a fin de combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos en art. 1 de la Ley Nro. 27.401.

Asimismo, el oferente se compromete expresamente frente a EL BANCO a:

a) no dar o intentar efectuar un pago, regalo/dádiva, soborno, descuento, préstamo, recompensa, retorno o cualquier otra transferencia indebida o ilícita de valor -o la oferta, promesa, solicitud, aceptación o autorización de los mismos- para:

i) Influir de manera indebida o inducir a cualquier persona de EL BANCO a tomar cualquier decisión relacionada con su cargo o en violación de un deber legal;

ii) Inducir a cualquier persona de EL BANCO, para que esta influya de manera inapropiada a su empleador para tomar una decisión de contratación o retener negocios; u obtener una ventaja inapropiada.

b) Informar a EL BANCO dentro de las veinticuatro (24) horas, de cualquier sospecha de cualquier conducta de sus colaboradores y/o personal que viole las leyes o normativas antes mencionadas.

Asimismo, en el marco de las declaraciones efectuadas por el oferente de acuerdo al Modelo obrante en el ANEXO IV si EL BANCO tuviera razones para creer que se ha violado las obligaciones indicadas en el párrafo precedente, o si por cualquier razón EL BANCO tomara conocimiento de un hecho notorio informado públicamente en medios de comunicación que manifieste que el oferente y/o sus representantes están siendo investigados por posibles hechos de corrupción, anti soborno y violación de la Ley de Responsabilidad Penal y que en virtud de que la divulgación de esas noticias pudieran generar daño reputacional a EL BANCO según su propio criterio, ésta última tendrá derecho a suspender o rescindir, a su exclusiva elección, la relación contractual, no teniendo derecho el oferente que resulte adjudicatario a indemnización alguna.

En adhesión a lo anterior, en caso que en un procedimiento de auditoría interno se verificara que un empleado de EL BANCO con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta de EL BANCO, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor del oferente que resulte adjudicatario, se rescindirá de pleno derecho el presente, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que EL BANCO pudiere adicional o complementariamente ejercer. A todo evento, la aplicación de esta cláusula no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para EL BANCO ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta objetada resultare contraria a los intereses, misión, visión o valores de EL BANCO, en el más amplio sentido y a criterio de este último.

34. VISITA

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

Las Firmas que adquieran el Pliego, en forma previa a formular sus ofertas, podrán efectuar una visita a las instalaciones del BANCO, a los efectos de tomar conocimiento de las características y estado en que se encuentran los lugares, objeto de la presente Licitación.

35. DOMICILIO

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente al Banco, cualquier cambio de domicilio especial, legal y/o de su correo electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles bancarios de operado el mismo, resultando válidas las notificaciones en los domicilios anteriores registrados mientras no se hubiera cumplido con esta obligación.

36. SELLADO

Las órdenes de Compra a través de las cuales se perfeccionen las contrataciones objeto de la presente estarán sujetas al pago del impuesto a los sellos, el cual será soportado en porcentajes iguales por cada una de las partes. Al efecto, el Banco abonará el cien por ciento (100%) del importe que corresponda dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de su suscripción, por ante la Dirección de Rentas de la Provincia del Neuquén, y procederá a descontar del primer pago que se le efectúe al adjudicatario-contratista el cincuenta por ciento (50%) a cargo del adjudicatario.

NEUQUÉN, 15 de octubre de 2025.

**LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES"**

C. – ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLES DE COBERTURAS DE LOS SEGUROS

Quienes deseen recibir esta información, deberán solicitarla a la casilla de correo electrónico comprasycontrataciones@bpn.com.ar; y la misma le será enviada previa firma del correspondiente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA** otorgado por el Banco.

NEUQUÉN, 15 de octubre de 2025.

PLIEGO DE CONSULTA



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES"**

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIOS, JURISDICCIÓN APLICABLE Y NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco la presente **LICITACION ABIERTA N°020-2025 "BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES"** y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal.

Asimismo, constituyo domicilio a todos los efectos legales derivados del presente en: _____, de la ciudad de _____ Provincia de _____, y electrónico en la casilla de correo: _____@_____. Siendo el domicilio real el sito en: _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____, y el domicilio especial sito en : _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____.

**NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO A LOS FINES DE
LA PRESENTE LICITACIÓN**

NOMBRE Y APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Firma: _____

Carácter en que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 15 de octubre de 2025.



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES"**

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN**

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente declaro bajo juramento, que no me encuentro alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula General N°2 del Pliego de la **Licitación Abierta N°020-2025 "BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES"**, obligándome a notificar a el BANCO dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, cualquier situación que en el futuro pudiera hacerme incurrir en alguno de ellos.

Firma: _____

Carácter en el que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 15 de octubre de 2025.

**LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES"**

**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaro bajo juramento, que la Firma a la cual represento, ha tomado conocimiento de los riesgos cubiertos y de todas las instalaciones, equipamiento, cajeros y demás bienes, como así también de los inmuebles en los cuales desarrolla la actividad el Banco Provincia del Neuquén S.A. y de los riesgos cuyo aseguramiento se pretende, con el objeto de realizar una correcta evaluación de las condiciones del presente Pliego correspondiente a la **Licitación Abierta N°020-2025 "BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES"**, importando la presentación de las ofertas el pleno conocimiento del lugar y las condiciones de la presente contratación.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 15 de octubre de 2025.

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

ANEXO IV
DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA
CONTRACTUAL

Por la presente declaro bajo juramento que la Firma que represento, sus colaboradores y personal son conocedores y aceptan cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos, con respecto a la provisión de bienes objeto de la presente, a fin de combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos en art. 1 de la Ley Nro. 27.401.

Asimismo, EL OFERENTE se compromete expresamente frente a EL BANCO a:

a) no dar o intentar efectuar un pago, regalo/dádiva, soborno, descuento, préstamo, recompensa, retorno o cualquier otra transferencia indebida o ilícita de valor -o la oferta, promesa, solicitud, aceptación o autorización de los mismos- para: i) Influir de manera indebida o inducir a cualquier persona de EL BANCO a tomar cualquier decisión relacionada con su cargo o en violación de un deber legal; ii) inducir a cualquier persona de EL BANCO, para que esta influya de manera inapropiada a su empleador para tomar una decisión de contratación o retener negocios; u obtener una ventaja inapropiada.

b) informar a EL BANCO dentro de las veinticuatro (24) horas, de cualquier sospecha de cualquier conducta de sus colaboradores y/o personal que viole las leyes o normativas antes mencionadas.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 15 de octubre de 2025.



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES"**

**ANEXO V
DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por la presente, y en el marco de la **Licitación Abierta N°020-2025 "BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES"**, declaro bajo juramento que la firma que represento es una sociedad anónima, en los términos de la ley de 19.950 de sociedades y que la información correspondiente al capital accionario es la siguiente:

Capital social: \$ _____

Representado por _____ acciones

PROPIEDAD DEL CAPITAL SOCIAL			
Accionista	CUIT/CUIL	Cantidad de acciones	% de capital de la sociedad

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 15 de octubre de 2025.

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
“BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES”

ANEXO VI
PLANILLA DE COTIZACION

ANEXO VI – A. PLANILLA DE COTIZACION SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA

Esta planilla no deberá extraerse del pliego debido a que forma parte del mismo, únicamente deberá **firmarse sin completar**. Para la presentación de la oferta económica, deberá realizar una copia y presentarla en un todo de acuerdo con lo mencionado en el Punto 5.2. Contenido del Sobre N°2 “Propuesta Económica”.

TIPO DE COBERTURA	RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA
Riesgo Asegurado	Banco
Monto Asegurado	\$ XXX
Información del riesgo	Según especificaciones técnicas.
Texto de la cobertura	
Vigencia de la póliza	***
Compañías Aseguradora	
Calificación de la Aseguradora	
Empresa Calificadora	
Domicilio Agencia Neuquén	
Costo Total Anual	
Formas de pago	Contado:
	Cuotas consecutivas mensuales:
Moneda del contrato	PESOS ARGENTINOS (\$)

NEUQUÉN, 15 de octubre de 2025.



**LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES"**

**ANEXO VI
PLANILLA DE COTIZACION**

ANEXO VI – B. PLANILLA DE COTIZACION SEGURO INTEGRAL BANCARIO

Esta planilla no deberá extraerse del pliego debido a que forma parte del mismo, únicamente deberá **firmarse sin completar**. Para la presentación de la oferta económica, deberá realizar una copia y presentarla en un todo de acuerdo con lo mencionado en el Punto 5.2. Contenido del Sobre N°2 "Propuesta Económica".

TIPO DE COBERTURA	INTEGRAL BANCARIO
Riesgo Asegurado	Banco
Monto Asegurado	Máximo USD XXX – Ver Sub límites
Información del riesgo	Según especificaciones técnicas y formulario de propuesta
Texto de la cobertura	
Vigencia de la póliza	***
Compañías Aseguradora	
Calificación de la Aseguradora	
Empresa Calificadora	
Domicilio Agencia Neuquén	
Costo Total Anual	
Formas de pago	Contado: Cuotas consecutivas mensuales:
Moneda del contrato	Dólares estadounidenses (USD)

SEGURO INTEGRAL BANCARIO – LÍMITES Y SUB-LÍMITES

Cobertura	Suma Asegurada (U\$S)	Deducible (U\$S)
-----------	-----------------------	------------------

XXX

NEUQUÉN, 15 de octubre de 2025.

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°020-2025
"BPN S.A. CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES"**

**ANEXO VI
PLANILLA DE COTIZACION**

ANEXO VI – C. PLANILLA DE COTIZACION SEGURO TODO RIESGO OPERATIVO

Esta planilla no deberá extraerse del pliego debido a que forma parte del mismo, únicamente deberá **firmarse sin completar**. Para la presentación de la oferta económica, deberá realizar una copia y presentarla en un todo de acuerdo con lo mencionado en el Punto 5.2. Contenido del Sobre N°2 "Propuesta Económica".

TIPO DE COBERTURA	TODO RIESGO OPERATIVO
Riesgo Asegurado	Banco
Monto Asegurado	USD XXX
Información del riesgo	Según especificaciones técnicas.
Texto de la cobertura	
Vigencia de la póliza	***
Compañías Aseguradora	
Calificación de la Aseguradora	
Empresa Calificadora	
Domicilio Agencia Neuquén	
Costo Total Anual	
Formas de pago	Contado:
	Cuotas consecutivas mensuales:
Moneda del contrato	Dólares estadounidenses (USD)

NEUQUÉN, 15 de octubre de 2025.